

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3101-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV

Identificador de proceso de firma: 748755

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T05:00:53Z / 04/09/2025T23:00:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		38 81 7f 77 1f 76 7f 13 b8 c9 dc fa aa 34 53 02 a3 19 14 63 7b 7c db 64 d3 23 4d ef f7 d3 d4 81 73 de be 6f ee 7d a0 50 07 be 26 9e 2c 4d f6 b3 8c 40 19 8e cb 3f 74 3a 18 d1 03 35 2d cc fe 20 0a df e2 0d 40 2b dc 21 59 76 17 15 1f d2 39 5e f2 7d 86 14 3d b4 83 f8 cb 5a 53 4f 2f 8b d1 64 d4 02 6d cd 7f 28 bb 17 1d cc ef 4c 16 f5 1f ea 1b 0e 3a ae a4 61 61 06 a3 c3 3d eb 06 1e 9e 9c aa f4 d9 b6 c8 5d b3 d9 19 e3 9f 85 56 79 44 5d 85 4f 61 2b 6a 42 74 d2 16 72 b8 eb 3d 64 0d 4b ff e6 d7 15 8d 6a 6d d4 78 c1 ff 72 25 93 16 a9 a3 df 46 dd 21 85 42 78 d8 04 92 23 06 c9 c4 6b f2 dc 66 93 54 ac 83 57 6a 81 90 e9 13 c4 21 1d b7 88 67 10 78 68 4a f2 fc 00 8e ac b9 68 be c8 41 a6 8e 65 2f b2 64 49 c4 74 cd 9b 0a 5d a2 aa f1 d0 51 ea b6 14 8b 04 66 a6 2d fb 5b 98 4a d5			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T05:00:54Z / 04/09/2025T23:00:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T05:00:53Z / 04/09/2025T23:00:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	445996			
	Datos estampillados	C518F6D3F2C60F52E8FBC8FE951B843159D8C953747D0BDA90B5EFAE0A6761BF2253			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:32:27Z / 05/09/2025T17:32:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	25 f2 48 f9 40 78 43 d5 15 29 5d 23 73 eb ca f6 ef d7 3f ed 4f 24 d1 4f cd a8 d0 26 e8 6f 9f c0 44 3b 2c 8d 58 52 7b 12 30 ff 06 95 bb 53 5f 78 c4 45 58 3e 56 b9 e2 5e c6 85 46 a9 d3 ae ed a5 bb 5d 80 20 11 98 8e 74 e7 ec c3 42 56 14 2b 2b 11 85 8c 54 6d 3a e1 78 57 cb 4c 47 7f ff 06 79 93 65 e3 33 84 08 6d d9 b6 33 42 c5 b6 78 d1 24 14 7b 3e 89 25 26 af fc c0 50 36 c8 de e6 b0 fa 66 f5 c2 56 89 33 2e d6 84 33 ac f1 23 d0 64 f3 3d 3e 59 73 8b 9e 41 49 6f c5 2d 05 91 69 6c 36 2b 13 85 b4 d5 72 9b 60 33 3f c0 d1 31 86 84 f7 d9 12 0a bf 8e b8 04 e3 ff 23 fb 1d 72 fe 52 99 14 b0 f8 5c b8 0c e2 aa fe 5b 57 b4 63 bf d7 46 b1 18 5b 32 fb 87 64 37 80 1d 78 66 14 b0 ad 95 93 b2 b0 f5 3d a9 59 7a b2 49 48 27 56 9e 93 53 bb f8 0f 87 8e cb 82 b0 8c 3e 35 a1 bb c3 a7 bc f8 a9 ba 70 32 f4 d6 93 89 17 f5 14 b6 6a 62 18 9c c0 9b 70				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:32:27Z / 05/09/2025T17:32:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:32:27Z / 05/09/2025T17:32:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	449170			
	Datos estampillados	8ABF15A2AB4752AC8D8B3BC871F62A3500F5E4BB6BCAE6BEDC966FD182F9D0D5D72			